

FECHA: 20/07/2015

EXPEDIENTE N°: 2043/2009

ID TÍTULO: 4311849

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Investigación Clínica y Aplicada en Oncología por la Universidad San Pablo-CEU |
| Universidad solicitante | Universidad San Pablo-CEU |
| Universidad/es participante/s | Universidad San Pablo-CEU |
| Centro/s | • Facultad de Medicina |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

De acuerdo con las indicaciones facilitadas por la ANECA y la Fundación Madrid+d, para poder proceder a renovar la acreditación de los títulos, hay que adaptar sus Memorias a la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante un PROCESO DE MODIFICACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA APLICACIÓN DE OFICIALIZACIÓN DE TÍTULOS. Este modifica del Máster Universitario en

Investigación Clínica y Aplicada en Oncología se hace con este único propósito, aunque no obstante se aprovecha la ocasión para actualizar algunos elementos que se han apreciado como necesarios por estar desfasados respecto a la normativa que ha ido apareciendo y los criterios que igualmente ha recogido la más reciente versión de la guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales universitarios (Grado y Máster). Los criterios actualizados son los siguientes: 3.1; 4.1, 4.2; 4.3; 4.4; 5.2; 5.4; 6.1; 6.2; 7.1; 8.1; 8.2; 9; 11.1; 11.2

CRITERIO 1: DESCRIPCION DEL TITULO

11.1 - Responsable del título

Actualizado por cambio del responsable del Título

11.2 - Representante legal

Actualizado por cambio del representante legal

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se ha introducido como competencia general la siguiente: CG1- Planificación, gestión del tiempo y automotivación. Dicha competencia ha sido asignada a la Materia Trabajo Fin de Máster

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado la información disponiéndola en tablas

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado este apartado incluyendo la normativa aplicable en función de la modificación del Real Decreto 1393/2007 por el Real Decreto 861/2010. Respecto a los requisitos de acceso y criterios de admisión al Máster estos han sido modificados atendiendo al Informe Provisional emitido por la ANECA (Fecha: 26/05/2015; Expediente nº. 2043/2009; ID Título: 4311849).

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado este apartado conforme a la normativa actual de tutorías y a las funciones de los Coordinadores de Titulación asumidas, en caso de los Títulos de Máster, por su Director.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha procedido a incorporar la nueva Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad San Pablo CEU modificada y actualizada en virtud de la legislación vigente.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.2 - Actividades formativas

Se ha adecuado la denominación de las actividades formativas sin que existan variaciones importantes respecto a las reflejadas en la memoria inicial de verificación.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se han adecuado y especificado los sistemas de evaluación utilizados incluyendo su ponderación mínima y máxima para la calificación final de la materia/ asignatura.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 – Profesorado

Se ha actualizado el número y perfil del profesorado respecto al que figuraba en la memoria inicial del Título.

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado el número y perfil del personal integrante en este apartado respecto al que figuraba en la memoria inicial del Título.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado este apartado incluyéndose un extracto del Convenio de colaboración entre la Universidad San Pablo CEU y el Grupo Hospitales de Madrid al encontrarse vinculado con el desarrollo del Máster.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se han incluido, como elementos de justificación de los indicadores del Título, los datos obtenidos en promociones anteriores.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se han actualizado los instrumentos para valorar el progreso y resultado del aprendizaje así como las figuras académicas para dicho propósito.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

9 - Sistema de garantía de calidad

Por exigencia de la aplicación de la Sede Electrónica actualmente se aporta el enlace al SCIC vía web en lugar de describirse en la memoria de verificación. El SGIC actual sustituye al que fue descrito en la memoria original de verificación.

Madrid, a 20/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas



Miguel Ángel Galindo